ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 024 DE 2025, DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y CONSTRUYE VERDE PROYECTOS Y SUMINISTROS SAS

Entre los suscritos a saber : Entre los suscritos a saber : JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.049.635.786, en su calidad de Secretario Privado, de acuerdo con el Decreto No. 195 del 19 de agosto de 2025 quien se haya facultado (a) para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024" y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.721.881, expedida en fusagasuga, en representación de **CONSTRUYE VERDE PROYECTOS Y SUMINISTROS SAS,** identificado con el NIT. 901.463.618-6, y quien en el presente acto se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo liquidar el contrato de compraventa No. 024 De 2025 de fecha veintidós (22) de octubre del mismo año. Este acto jurídico que se celebra previas las siguientes consideraciones: **a**) Que el día veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el contrato de compraventa No. 024-2025; **b**) Que el objeto del contrato consistió en la: ***"ADQUIRIR ACEITES Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL,PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, TECNOLÓGICAS Y DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC"***; **c**) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó con fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025); **d**) Que el valor total del contrato fue de: **ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($11.018.100)**; **e**) Que la supervisión del contrato fue ejercida por parte del Municipio, a través de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana; **f**) Que el contrato, por mandato de la Ley, es susceptible de liquidación, la cual se regirá por la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - BALANCE FINANCIERO**: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero final del contrato:

VALOR TOTAL	:		$11.018.100
APROPIACIONES			
Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2025002413 de fecha Junio 25 del 2025	:		$14.625.000
Registro Presupuestal No. 2025003773 de fecha octubre 22 de 2025	:		$11.018.100
TOTAL PAGADO	:	**Comprobante De Egreso**	**Valor**
		TOTAL	
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	:		$11.018.100
SALDO TOTAL EJECUTADO			$11.018.100
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:		$ 0

PARÁGRAFO: De conformidad con el balance financiero, EL MUNICIPIO procederá hacer la respectiva reducción del registro presupuestal No. 2025003773 de fecha veintidós (22) de octubre de 2025, por valor de CERO PESOS ($0), teniendo en cuenta que dicho valor corresponde al saldo no ejecutado a favor del municipio**. CLÁUSULA SEGUNDA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA**: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor de LA CONTRATISTA, por la suma de: **ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($11.018.100)**, el cual se hará previo cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula cuarta del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de compraventa No. 024 De 2025. **CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime a LA CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO
ORDENADOR DEL GASTO

MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MORENO
CONSTRUYE VERDE PROYECTOS Y SUMINISTROS SAS
CONTRATISTA

Elaboró: Carlos Fabian Arias Rodriguez - PU
Revisó: Diego Humberto Piza Pinilla - Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana